RESOLUCIÓN N°036 (Marzo 25 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. EDUH-009-2026"

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó "EICE-EDUH APARTADÓ", en cumplimiento del Artículo 23 del Manual de Contratación de la entidad, Y

CONSIDERANDO

Que artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó "EICE-EDUH APARTADÓ", establece como requisito en el precitado que: "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *Una vez suscrito el contrato, y antes del inicio del mismo, se verificarán sus requisitos de ejecución de conformidad con lo solicitado en los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad del contrato y en la minuta del contrato. Por tanto, en caso de ser necesaria la constitución de las garantías y la aprobación de las mismas, el (la) Subgerente Administrativa y Financiera de la* EICE-EDUH APARTADÓ*, hará entrega al contratista de una copia del contrato con el objeto de que éste proceda a constituir las garantías durante el plazo establecido para ello. Igualmente, antes de proceder a la firma del acta de inicio, se deberá contar con el respectivo registro presupuestal con el cual la empresa deja constancia que ese presupuesto va a ser destinado a un contrato específico.*

Así mismo, EICE-EDUH APARTADÓ, *verificará en caso de requerirse la existencia de licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución, y en todos los casos adoptará las medidas necesarias para mitigar riesgos que obstaculicen la ejecución del contrato".*

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó "EICE-EDUH APARTADÓ", identificada con número tributario NIT N°901.445.176-6, y la sociedad denominada **SERRANO ALTAMAR S.A.S** Persona Jurídica, identificada con número tributario NIT N°900.646.155-0, representada legalmente por la señora **LUZ MARY SERRANO ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°39.419.305.; celebraron el Contrato de Interventoría número EDUH-009-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto contractual es el: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA TRASNFORMACIÓN DEL PARQUE ORTIZ, MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA",** con un presupuesto por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL**

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($249.871.879,00) y un plazo inicial de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Que, el Contratista presentó a la entidad el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), para la Aprobación de Póliza de Garantía de **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO** derivada del Cumplimiento N° 595-47-994000004663 , mediante el anexo 0, del día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., con número de identificación tributaria NIT N° 860.524.654-6, y la sociedad denominada **SERRANO ALTAMAR S.A.S** Persona Jurídica, identificada con número tributario NIT N°900.646.155-0, representada legalmente por la señora **LUZ MARY SERRANO ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°39.419.305, motivada por la suscripción del Contrato EDUH-009-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y en la cual se encuentra y se ampara lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		CARACTERÍSTICAS PÓLIZA
Tomador: Contratista		Tomador: **SERRANO ALTAMAR S.A.S, NIT:** 900.646.155-0
Asegurador: EICE-EDUH APARTADÓ		Asegurador: EICE-EDUH APARTADÓ
Suscripción aseguradora		SI _X_ NO __
AMPAROS	POLIZAS N°	AMPAROS
Amparo de : CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO (POST-CONTRACTUAL: • EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS,CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMAS SANCIONES: Cubrirá al Municipio de Apartadó, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato se ampara con una suma equivalente al 10% del valor del contrato a Término de vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más • CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el	595-47-994000004661	Amparo de: EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS,CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMAS SANCIONES: Monto a asegurar: $24.987.188 Duración segura: DESDE EL 30-01-2026 HASTA 30-10-2026 Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO: Monto a asegurar: $49.974.376

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

desarrollo del convenio, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo de la información del contrato, previos, recibo a satisfacción de estas por parte del y/o SUPERVISOR al CONTRATISTA. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportando por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más.		Duración segura: DESDE EL 30-01-2026 HASTA 30-06-2028 Amparo de: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Monto a asegurar: $49.974.376 Duración segura: DESDE EL 30-01-2026 HASTA 30-06-2029

Que, igualmente la Aprobación Póliza de Garantía de **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO** derivada de Cumplimiento N°595-47-994000004663, mediante el anexo 0, del día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., con número de identificación tributaria NIT N° 860.524.654-6, motivado por la siguiente novedad: suscripción del CONTRATO DE INTERVENTORIA N° EDUH-009-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Interventoría N° EDUH-009-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación de Póliza de Garantía de **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO** derivada de Cumplimiento N° 595-47-994000004663 mediante el anexo 0, del día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), de las obligaciones del mencionado contrato de Interventoria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la Póliza de Garantía de **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO**

derivada de Cumplimiento N°595-47-994000004663, mediante el Anexo 0, del día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría N° EDUH-008-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., con número de identificación tributaria NIT N° 860.524.654-6, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente a la sociedad denominada **SERRANO ALTAMAR S.A.S** Persona Jurídica, identificada con número tributario NIT N°900.646.155-0, representada legalmente por la señora **LUZ MARY SERRANO ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°39.419.305en su calidad de Contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Municipio de Apartadó, Antioquia, "EDUH-APARTADÓ".

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Apartadó, Antioquia, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026)

Luis Alfredo Guerra Negrete
Gerente EICE-EDUH Apartadó

NOMBRE:		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jessica Sierra Blandòn – Asesora Jurídica.		25/03/2026
Revisó:	Kendy Juliana Mena Perea – Asesora Jurídica.		25/03/2026
Aprobó	Luis Alfredo Guerra Negrete – Gerente de la EDUH APARTADÓ		25/03/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		